EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**CERTIFICADO DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** **COP-009-2024-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral, 07 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "EDUR" DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.113.392, actuando en calidad de Gerente y Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", mediante el presente escrito comunico que delego la supervisión a la señora **VALERIA CENDOYA ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía N°**1.036.399.740**, del Contrato de Prestación de Servicio **COP-009-2024-CD**, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FISICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL*".*

A continuación, se relacionan las obligaciones de la supervisión, además de las consignadas en el contrato en mención:

- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

- Solicitar todos los documentos descritos en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad e invitación de la contratación, los cuales deben reposar en la respectiva carpeta.

- Verificar que el contratista aporte mes a mes los certificados de pago a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales). Y que presente el informe detallado de las labores y actividades realizadas correspondiente a la fecha de pago.

- Darle estricto cumplimiento a los estipulado en el Manual de Contratación de la "EDUR".

- Verificar y vigilar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y sus actividades conexas.

- Elaborar acta de terminación con el último pago con la firma de todos los que intervienen y archivarla en el respectivo proceso.

- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de

plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**.**

- Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente EDUR.

VALERIA CENDOYA ARIAS
Supervisora del Contrato.